



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184

San Isidro, 27 ABR. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Memorandum N° 0300-2011-0700-PPM/MSI de fecha 13 de abril de 2011 de la Procuraduría Pública Municipal, en el cual pone en conocimiento de la Resolución N° SIETE de fecha 31 de marzo de 2011 del Vigésimo Segundo Juzgado Laboral de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el caso del demandante César Raúl Salvador Cabrera contra la Municipalidad de San Isidro

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2011-MSI de fecha 18 de marzo de 2011, se dispone, en cumplimiento del mandato judicial, Transferir la plaza N° 176 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a la Gerencia de Fiscalización;

Que, La Resolución N° SIETE de fecha 31 de marzo de 2011 del Vigésimo Segundo Juzgado Laboral de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, resuelve "Declarar, Fundada la oposición de la demandada; en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO LA MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA** contenida en la Resolución N° Uno de fecha dos de setiembre de dos mil diez, que ordenara la reincorporación temporal de la parte demandante; así como los requerimientos contenidos en las demás Resoluciones emitidas en este Cuaderno y archívese oportunamente los actuados...";

Que, de acuerdo a la disposición del órgano jurisdiccional que antecede, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 147-2011-MSI de fecha 18 de marzo de 2011;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0510 - 2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto a partir del 14 de abril del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 147-2011-MSI, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Procuraduría Pública Municipal para las acciones correspondientes, según su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

